

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.883

LEY 2883

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2883

LEY 2883

Cesión de terreno para Colegio Nacional de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder gratuitamente a la Nación, hasta treinta mil metros cuadrados de tierra de propiedad fiscal, ubicados dentro de la planta urbana de La Plata, en el punto que se designe, de acuerdo con el Poder Ejecutivo Nacional, con destino a la construcción de un edificio para Colegio Nacional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2883. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).